

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 15/12/2021 DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

Advertido error material en el anexo I de la resolución que se cita se observa los siguientes

HECHOS

1.- Se ha detectado ERROR en el ANEXO de la Resolución: Listado de personas/entidades beneficiarias, por orden de puntuación, en el número 3 correspondiente a la Entidad UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, el plazo de ejecución figura del 01/09/2021 al 31/08/2021, siendo el correcto del 01/09/2021 al 31/08/2022.

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en al ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021 establece en el apartado las competencias de los órganos competentes para proponer.

2.- De conformidad con el artículo 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

SE ACUERDA

1.- Subsana el error anteriormente mencionado, debiendo aparecer en el periodo de ejecución desde el 01/09/2021 hasta 31/08/2022.

2.- Adjuntar la presente rectificación de errores a la RESOLUCIÓN DE FECHA 15/12/2021 dictada por el Director General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales en los términos antes descritos.

En Sevilla en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SERRANO CALERO	27/12/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8KGCZPAH7EJR4W9Z3PC5KDZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	